

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DESARROLLO SOCIAL			
	PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN Y ATENCIÓN AL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD			
	CÓDIGO: GDS-PR013	VERSIÓN: 02	FECHA: 22/12/2021	Página 1 de 3

1. OBJETIVO	
Brindar atención integral a la población con discapacidad ofreciéndoles programas terapéuticos, pedagógicos, artísticos, deportivos, recreativos, ocupacionales y laborales mediante un plan de intervención, pertinente oportuno, flexible y adecuado en los niveles de intervención	
2. ALCANCE	
Inicia con la recepción de la solicitud, continua con el direccionamiento de la solicitud y finaliza con la prestación de servicio.	
3. DEFINICIONES	
DISCAPACIDAD	Toda restricción o ausencia debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano. Puede ser temporal o permanente, reversible o irreversible. Es una limitación funcional, consecuencia de una deficiencia, que se manifiesta en la vida cotidiana. La discapacidad se tiene. La persona “no es” discapacitada, sino que “está” discapacitada. Las discapacidades se pueden aglutinar en tres troncos principales: de movilidad o desplazamiento, de relación o conducta y de comunicación.
ATENCIÓN INTEGRAL	Se entiende el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.
INCLUSIÓN	La Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.
PROMOCIÓN	La promoción en la salud permite que las personas tengan un mayor control sobre su salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.
PREVENCIÓN	Significa la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzca deficiencias físicas, mentales y sensoriales, o a impedir que las deficiencias cuando se han producido tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas en los individuos.
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD	
Constitución política del 1991 artículo 13: -“El Estado protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.	
Constitución política 1991 artículo 47: -“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.	
Constitución política artículo 54: - “El Estado debe...garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”.	
Constitución política artículo 68 La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales,...son obligaciones especiales del Estado”.	
Constitución política Artículo 25 hace mención al trabajo como derecho y obligación social, que se debe dar bajo condiciones dignas y justas	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DESARROLLO SOCIAL			
	PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN Y ATENCIÓN AL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD			
	CÓDIGO: GDS-PR013	VERSIÓN: 02	FECHA: 22/12/2021	Página 2 de 3

Constitución política artículos 46 y 47 en los cuales se prescribe que la seguridad social es un servicio público, obligatorio y a la vez un derecho irrenunciable de todos los habitantes, además “Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
Constitución política Artículo 52: -“fija el derecho de todas las personas a la recreación y al deporte”.
Constitución política Artículo 67: -“determina que la educación es un derecho de la persona”.
Constitución política Artículo 70: -“se relaciona con el acceso de todos a la cultura”.
Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Ley 762 del 2002: Para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad
Ley 100 de 1993 Artículos: 1.38, 39, 157,163, 249-253 y 257 crea el “Sistema de Seguridad Social Integral.
Decreto 2226 de 2005 establece las condiciones básicas de accesibilidad al espacio público y la vivienda
Decreto 1538 de 2005: -“accesibilidad al espacio público y la vivienda”.
Decreto 1660 de 1993: -“Reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad”.
Ley 115 de 1994: artículo 46- 49 Educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales”
Decretos: 970 de 1994 promulga el Convenio sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas
El Decreto 3020 de 2001 señala que para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales
Ley 181 de 1995 Artículos 11,12 y 24. Por la cual se dictan disposiciones para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física.
La Ley 582 de 2000 Establece el Sistema Deportivo Nacional de las personas con discapacidad y crea el Comité Paralímpico Colombiano
Ley 335 de 1996 Artículo 12 Se deberá incluir el sistema de subtitulación o lengua manual para garantizar el acceso de este servicio a las personas con problemas auditivos o sordas.
Ley 1618 de 2013: "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
CONPES 166 DE 2013
Ley 1346 de 2009 1 al 50 Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Ordenanza 266 de 2015 por el cual se adopta la Política Pública Departamental de Discapacidad.
Acuerdo Municipal 02 de 2011 para adoptar el Comité de Discapacidad como órgano consultivo y gestión de las acciones para esta población.
Acuerdo 012 de 2012: se creó el Banco Social de Ayudas Técnicas para la atención de personas en condición de discapacidad
Acuerdo 04 del 2016: por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá “Cajicá, Nuestro Compromiso”
Acuerdo No. 22 de 2013 Por la cual se adopta la política pública de Discapacidad Municipal
Decreto 028 de 2006 por el cual se adopta el funcionamiento de la prestación de servicios en la UAI de Cajicá
Acuerdo 012 Crea el programa de atención integral para el discapacitado de Cajicá
Acuerdo 017 de 2010: Por el cual se crea el comité municipal de discapacidad
Acuerdo 022 de 2013 Por el cual se adopta la política pública municipal de discapacidad Cajicá 2014-2023
5. RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO
Secretaría de Desarrollo Social Dirección para la Equidad y la Familia Profesional Universitario
6. GENERALIDADES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN DESARROLLO SOCIAL			
	PROCEDIMIENTO PARA LA VINCULACIÓN Y ATENCIÓN AL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD			
	CÓDIGO: GDS-PR013	VERSIÓN: 02	FECHA: 22/12/2021	Página 3 de 3

Nota 1: Posteriormente el servicio de atención a población con discapacidad contacta al padre de familia y/o cuidadores de las personas con discapacidad y surte el procedimiento interno establecido para el ingreso y atención al programa de discapacidad.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

No.	Descripción de la actividad	Quien		Punto de control y/o Registro
		Dependencia	Responsable	
1	Orientación de la oferta institucional de servicios de primera infancia. Orientación de la oferta institucional de servicios de discapacidad	Secretaria de Desarrollo Social	Profesional Universitario	
2	Recibir solicitud de orientación de la oferta institucional: Recibir solicitud de orientación de la oferta institucional: se recibe la solicitud los padres de Familia y/o cuidadores de las personas con discapacidad para ser vinculados a los servicios de discapacidad	Secretaria de Desarrollo Social	Profesional Universitario	
3	Informar disponibilidad de cupos. Los padres de Familia y/o cuidadores de las personas con discapacidad se dirigen a la Secretaría de Desarrollo Social y de manera verbal se informa de la disponibilidad de cupos y los requisitos para la respectiva vinculación.	Secretaria de Desarrollo Social	Profesional Universitario	GDS-FM035 - Formato registro solicitud y entrega información de programas de primera infancia y discapacidad
4	Vincular a los servicios de primera infancia. Los padres de Familia y/o cuidadores de las personas con discapacidad se dirigen a través de la ventanilla única de la Dirección de Atención al Ciudadano para ser vinculados a los servicios de discapacidad	Secretaria de Desarrollo Social	Profesional Universitario	Respuesta electrónica al peticionario a través de la Ventanilla Única
5	Direccionar el servicio. Direccionar a la Unidad de Servicio de la Unidad de Atención Integral-UAI	Secretaria de Desarrollo Social	Profesional Universitario	Correo electrónico

8. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

GDS-FM035 - Formato registro solicitud y entrega información de programas de primera infancia y discapacidad.